



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS MONITORES PARA EL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.\_**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS MONITORES para el servicio de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Zarza Capilla, haciendo constar que la participación en el presente proceso significa la aceptación incondicional de las presentes Bases de Convocatoria.

**SEGUNDA. Duración del contrato.\_**

La duración del contrato será desde el día 1 de julio hasta el 7 de septiembre de 2019.

**TERCERA. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitidos/as a las plazas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
2. Tener la titulación mínima obligatoria de Bachillerato.
3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

**CUARTA. Instancias y admisión.\_**

Las instancias solicitando tomar parte en la selección para el puesto convocado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza Capilla y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las 12 horas del 20 de Junio de 2019.

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, deberán remitir, vía fax al 924-619250, comunicación de la solicitud presentada, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera podrá realizarse por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.



## AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

### QUINTA. Documentación

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación requerida para participar en la presente convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Currículum Vitae, acompañado de fotocopias compulsadas del título alegado, y de la documentación acreditativa de los méritos alegados respecto del baremo de méritos especificado en las presentes bases.

### SEXTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por las siguientes personas:

PRESIDENTE	Agente de Empleo y Desarrollo Local
VOCALES	Trabajador/a de la mancomunidad de Municipios La Serena
	Secretaria del Ayuntamiento

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- Estar en posesión de Titulación específica en Animación sociocultural.
- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en la fase de concurso.
- Sorteo.

### SEPTIMA. Proceso de selección

El proceso de selección constará de dos fases:



## AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

- △ Concurso: Valoración de méritos.
- △ Entrevista de trabajo.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con el baremo establecido en las presentes bases.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 6 puntos)**

- **Por experiencia profesional:(máximo 3 puntos)**
  - Por experiencia en puestos de trabajos relacionados con la actividad (campamento de verano, monitor de ocio y tiempo libre, animador sociocultural...): 0,40 por mes trabajado.
  - Por experiencia en formación docente o educativa en general: 0,20 por mes trabajado.
- **Por Formación:(máximo 3 puntos)**
  - a) Titulación oficial en animación sociocultural, monitor de ocio y tiempo libre: 1 puntos.
  - b) Cursos de formación relacionados con la dinamización o animación cultural, valorándose 0,10 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 1 punto. (Teniendo una duración de al menos 20 horas). Los cursos de más de 100 horas tendrán una puntuación máxima de 0,20 por curso.
  - c) Titulación de Magisterio o similar: 1 punto. Por cada año completo de la Titulación de Magisterio o similar 0.25 puntos.

Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se adjunte, la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos, o bien documentación que acredite el inicio y el fin de los contratos.

### **ENTREVISTA DE TRABAJO (Máximo 4 puntos).**

La puntuación total del concurso-oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza-Capilla la contratación de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera para el caso de renuncias o sustituciones temporales durante la vigencia del contrato.

### **OCTAVA.- Calendario del proceso de selección.**

El proceso selectivo se celebrará acomodándose al calendario siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA**  
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

- a) Presentación de solicitudes, hasta las 12:00 horas del día 20 de junio de 2019.
- b) Aprobación y publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos el día 20 de junio 2019 a las 14 horas, en el caso de no haber excluidos, se entenderá como lista definitiva.
- c) Presentación de alegaciones y subsanación de documentación por los excluidos hasta las 12:00 horas del día 25 de junio de 2019.
- d) Publicación de lista definitiva a las 14 horas del día 25 de junio.
- e) Entrevista de trabajo, día 27 de junio 2019, a las 10:00 horas.
- f) Publicación de las personas seleccionadas por orden de puntuación, el 27 de junio de 2019 a las 14 horas.
- g) Presentación de alegaciones y subsanación de documentación por los excluidos hasta las 12:00 horas del día 28 de junio de 2019.
- h) Publicación de lista definitiva de candidatos a las 14 horas del día 28 de junio.

**NOVENA. Relación de seleccionados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno, declarando seleccionados los que más puntuación hayan obtenido, no pudiéndose declarar que han sido seleccionados un número mayor de los aspirantes a los de los puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de contratación.

Las personas seleccionadas deberán presentar el certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales. Estas certificaciones son obligatorias de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Zarza-Capilla a 14 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Rubén Muñoz Barba

**Documento firmado electrónicamente  
(Identidad, fecha y csv en el margen)**

Diligencia para hacer constar que las bases publicadas a fecha de 12 de Junio de 2019, se modifican por resolución de fecha de 14 de Junio de 2019.



**AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA**  
**Núm. Registro Entidades Locales 01061612**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº.: \_\_\_\_\_  
y domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, enterado/a de las bases que han de regir la contratación laboral temporal, en modalidad de contrato de duración determinada, de DOS MONITORES para el servicio de Escuela de Verano Municipal, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente SOLICITO que se tenga por presentada esta instancia en solicitud del citado puesto de trabajo, a la que se acompaña la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Curriculum vitae acompañado de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, respecto del baremo de méritos especificado en la base séptima de la convocatoria.

**DECLARACIONES JURADAS O PROMESAS**

Declaro bajo juramento o promesa no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Igualmente declaro que acepto incondicionalmente las Bases de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2.017

Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA-CAPILLA**